ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2045

LA LIGUA, 31 AGO 2026

MATERIA: Aumento del 30% del presupuesto correspondiente a la Licitación Privada ID 2780-30-CO26 Seguros automotriz para vehículos institucionales DESAM

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución Nº36 de 2024 y N°3 de 2026, ambas de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4º Decreto Alcaldicio N° 10121 de fecha 31 de Diciembre de 2025 que designa subrogancia del Sr. Alcalde
5° Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 31 de Enero de 2024 que designa subrogancia en la Unidad de Secretaría Municipal
6° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento
7°. D.A. N°9741 de fecha 17.12.2025 que aprueba el Presupuesto de Salud año 2026.
8° D.A. N°660 de fecha 18.03.2026 que aprueba Bases ADM. y Técnicas Servicio de Adquisición de Seguros Automotrices para la flota de vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal de La Ligua.
9° D.A. N°1143 de fecha 15 de mayo del 2026 que aprueba adjudicación de Licitación Privada a nombre del proveedor HDI SEGUROS S.A., RUT: 99.061.000-2.
10° Orden de Compra N° 2780-170-SE26 estado aceptada a nombre del Proveedor HDI SEGUROS S.A. por un monto total de $10.312.916 IVA incluido.
12° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Unidad de Finanzas del DESAM.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.A. N°660 de fecha 18.03.2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas correspondientes a la Licitación Privada ID 2780-30-CO26, denominada "Pólizas de Seguros Automotriz año 2026-2027", para el Departamento de Salud Municipal de La Ligua, lo anterior, con posterioridad a la declaración de desierta de la Licitación Pública ID 2780-20-LE26, mediante Decreto Alcaldicio N°835, de fecha 13.04.2026.

Que, en dicha licitación presentó oferta un solo oferente, correspondiente al proveedor **HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.061.000-2**, quien cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, presentando oferta para los nueve (9) vehículos que requerían ser asegurados.
Que, mediante D.A. N°1143, de fecha 15.05.2026, se aprobó la adjudicación de la Licitación Privada ID 2780-30-CO26 a nombre del proveedor **HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.061.000-2**, por un monto total de **$10.312.916.-**, impuestos incluidos.

Que, en virtud de lo anterior, se emitió al proveedor la Orden de Compra N°2780-170-SE26, de fecha 19.05.2026, encontrándose ésta en estado "Aceptada" en el portal de Mercado Público.

Que, con posterioridad a la adjudicación, el Departamento de Salud Municipal de La Ligua adquirió, mediante la modalidad de Catálogo Convenio Marco, un nuevo vehículo para el Departamento de Salud Municipal, correspondiente a una **Camioneta Toyota Hilux DC 4x4 2.4, año 2026**, la cual requiere contar con la respectiva póliza de seguro, con la finalidad de resguardar su adecuado uso y proteger los bienes patrimoniales institucionales.

Que, asimismo, se prevé la incorporación de nuevos vehículos que sean adquiridos por el Departamento de Salud Municipal a contar del mes de septiembre del año 2026, los cuales requerirán igualmente de cobertura de seguros para su adecuada protección.

Que, el punto N°12 de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante D.A. N°660, de fecha 18.03.2026, establece respecto de las modificaciones del contrato que el Departamento de Salud de La Ligua se reserva el derecho de modificarlo, entre otras causales, incorporando bienes o servicios asociados o de similares características; aumentando o disminuyendo las cantidades adjudicadas; aumentando el presupuesto del contrato; e incorporando nuevos vehículos y/o nuevas fuentes de financiamiento.

Que, el mismo punto N°12 de las Bases establece expresamente que las modificaciones no podrán superar el **30% del valor total del respectivo contrato**, ni alterar la naturaleza de éste, debiendo formalizarse la modificación mediante el respectivo acto administrativo, el cual será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl en la licitación respectiva.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2045

Que, atendido lo expuesto y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación Privada ID 2780-30-CO26, resulta necesario aumentar el monto del contrato vigente, con el objeto de incorporar los nuevos vehículos adquiridos y aquellos que sean adquiridos durante la vigencia del contrato, manteniendo la naturaleza y objeto del servicio originalmente contratado.

Que, el monto originalmente adjudicado asciende a **$10.312.916.-**, impuestos incluidos, por lo que el límite máximo del 30% establecido en las Bases corresponde a la suma de **$3.093.874.-**, impuestos incluidos, monto que se encuentra dentro del límite permitido para la modificación contractual.

Que, el proveedor podrá facturar de acuerdo con la cantidad de vehículos que efectivamente sean incorporados al contrato y asegurados, conforme a las condiciones y coberturas correspondientes.

Que, para efectos de financiar la presente modificación contractual, el Departamento de Salud Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, que se adjunta al presente acto administrativo.

DECRETO:

1° APRUÉBESE Y AUTORÍCESE el aumento del monto del contrato correspondiente a la Licitación Privada ID 2780-30-CO26, denominada "Pólizas de Seguros Automotriz año 2026-2027", adjudicada al proveedor **HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.061.000-2**, por un monto máximo de **$3.093.874.-** (tres millones noventa y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos**,** equivalente al 30% del monto originalmente adjudicado, destinado a la incorporación de nuevos vehículos al servicio de seguros automotrices institucionales del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, conforme a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

2° ESTABLÉZCASE que la incorporación de nuevos vehículos al contrato se efectuará de acuerdo con las necesidades del Departamento de Salud Municipal y conforme a las condiciones, coberturas y demás estipulaciones establecidas en las Bases de la Licitación Privada ID 2780-30-CO26 y en la respectiva oferta adjudicada, sin que el monto de las modificaciones pueda exceder el límite máximo autorizado en el presente acto administrativo.

3° INSTRÚYASE a la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal para que proceda a confeccionar y emitir la respectiva Orden de Compra a través del portal Mercado Público, de acuerdo con los vehículos que efectivamente sean incorporados al contrato y las condiciones que correspondan.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

4° ESTABLÉZCASE que el proveedor podrá facturar únicamente por los vehículos efectivamente incorporados y asegurados en virtud de la presente modificación contractual, de acuerdo con las pólizas y coberturas contratadas.

5° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente modificación contractual a la cuenta presupuestaria N°22.06.002 del presupuesto del Área de Salud correspondiente al año 2026, aprobado mediante D.A. N°9741, de fecha 17.12.2025.

6° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al proveedor **HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.061.000-2**, a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Licitación Privada ID 2780-30-CO26.

7° DÉJESE ESTABLECIDO que las demás condiciones, obligaciones, coberturas, vigencia y estipulaciones del contrato original que no sean modificadas expresamente por el presente acto administrativo se mantienen plenamente vigentes.

Anótese, Comuníquese y Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO 10:30 28 AGO 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 13:00 31 AGO 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. PM

RECIBIDO 27 AGO 2026 CONTRAL. A.M. P.M. 13:19

EXAMINADO 27 AGO 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Distribución:
-Secretaria Municipal
-Adquisiciones
VAC/LSP/JAD

Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1143/

LA LIGUA, 15 MAY 2026

MAT. : ADJUDICACION LICITACION PRIVADA ID 2780-30-CO26, PÓLIZA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ AÑO 2026-2027.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 1312/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Decreto de Alcaldía N° 660 del 18/03/2026, que Aprueba Bases Licitación Pólizas de Seguros Automotriz años 2026-2027, para Vehículos Institucionales del Desam.
9.- Se adjunta Memo N° 79 del 08/04/2026, que solicita dejar Desierta Licitación Pública y se instruye realizar Licitación Privada.
10.- Se adjunta Decreto Alcaldía N°835 del 13/04/206, Declara Desierta Licitación Pública ID 2780-20-LE26.
11.-Se adjunta Acta de Evaluación Licitación Privada ID 2780-30-CO26.
12.- Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para la adquisición de Servicio de Pólizas de Seguros Automotriz para los vehículos del Desam año 2026/2027, donde las ofertas presentadas no cumplen con la totalidad de los requisitos dispuestos en las respectivas bases de Licitación. Situación que es además rectificada por el asesor jurídico del Departamento de Salud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por Directora Desam, Referente Técnico Desam y Encargado de Movilización para la evaluación de los oferentes invitados a participar de la Licitación Privada.
La comisión mediante Acta de Evaluación adjunta, propone adjudicar la licitación a la empresa HDI Seguros, por ajustarse su oferta a los requisitos exigidos en las Bases.

DECRETO:

1° Adjudíquese la Licitación Privada ID 2780-30-CO26, para el Proveedor **"HDI SEGUROS S.A."** Rut. 99.061.000-2, por un valor total de $ 10.312.917 IVA incluido.

2° Emítase la respectiva la Orden de Compra en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponde.

3° Impútese el Gasto que genera esta compra a la cuenta Presupuestaria 2206002.

4°Publíquese respectiva la Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-**ARCHIVO**
-LSP/yss.

EXAMINADO
13 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(CUENTAS PRESUPUESTARIAS SUBTITULOS 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO")

N°212
NOMBRE DE LA ENTIDAD: I. Municipalidad de La Ligua- Dpto. de Salud
IDENTIFICADOS CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): 2780-170-SE26
FECHA DE EMISIÓN: 26.08.2026

De conformidad al presupuesto aprobado para el año 2026, por Decreto Alcaldicio N°9741 de fecha 17 de Diciembre del año 2025, certificó que, a la fecha del presente documento, el Departamento de Salud de La Ligua cuenta con los recursos presupuestarios disponibles para financiar el Aumento del 30% para los seguros automotrices año 2026-2027, para los vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	22.10.002
Año ejercicio presupuestario	Año 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	**$ 38.545.000**
Monto comprometido a la fecha	**$ 10.740.916**
Monto comprometido por el acto administrativo	**$ 3.093.874**
Saldo final	**$ 24.710.210**

Información adicional (opcional): Licitación Privada ID: 2780-30-CO26

Fuente: Información extraída Sistema de Contabilidad y Finanzas Salud
Fuente: Instructivo N° IN4/2026 CGR, 20.01.2026.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD

Catalina Correa Jeldes
Encargada Unidad de Finanzas
Desam La Ligua

Rut :	**69.050.100-7**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Dirección Demandante :	CALLE PORTALES 555, LA LIGUA	**Unidad de Compra :**	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Teléfono :	56-33-2713732	**Fecha Envio OC. :**	19-05-2026 12:17:49
		Estado :	Aceptada
		Número Licitación :	2780-30-CO26

ORDEN DE COMPRA N°: 2780-170-SE26

SEÑOR (ES) : HDI SEGUROS S.A.

RUT : 99.061.000-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	ORDEN DE COMPRA DESDE 2780-30-CO26	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	CALLE ORTIZ DE ROZAS 988, LA LIGUA La Ligua	Región de Valparaíso
DIRECCION DE DESPACHO :	CALLE ORTIZ DE ROZAS 988, LA LIGUA La Ligua	Región de Valparaíso
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío	
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84131503	Seguro de automóviles o camiones	9 Unidad	SEGURO AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL DEPTO. DE SALUD AÑO 2026-2027 SE ADJUNTAN BASES AUTORIZADAS POT DECRETO DE ALCALDIA 660 DEL 18/03/2026	VALOR NETO	962.924,00	0,00	0,00	8.666.316

Orden de Compra Proveniente de licitación privada

Neto	**$**	**8.666.316**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**8.666.316**
19% IVA	**$**	**1.646.600**
Total	**$**	**10.312.916**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento:

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

POLIZAS DE SEGUROS DESDE 2780-30-CO26

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600029321266

Código Verificación: **9d3947d479ba**

600029321266

REPUBLICA DE CHILE

SOLICITUD ELECTRÓNICA DE PRIMERA INSCRIPCIÓN R. V. M.

SOLICITUD

Región : REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Oficina : RVM CATEDRAL Nº Solicitud : 496353 Fecha y Hora : 30- 7-2026 18:14

DATOS DEL VEHÍCULO

Código PPU	: WBBW.66-3	Tipo Vehículo	: CAMIONETA
Marca	: TOYOTA	Año	: 2026
Modelo	: HILUX DC 4X4 2.4	Carga	: 0,00
Color	: ROJO METALICO	Asientos	: 5
Puertas	: 4	Número de Serie	:
Número Motor	: 2GDG680404	Número de VIN	: 8AJDB3CD1T6604216
Número Chasis	: 8AJDB3CD1T6604216	Peso bruto v.	: 2.910,00
Combustible	: DIESEL		

DATOS DEL ADQUIRENTE

Nombres : I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Domicilio	: PORTALES 555	RUN o RUT	: 69.050.100-7
Comuna	: LA LIGUA	Correo electrónico	: documentos@i-car.cl

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres	: RODRIGO ANDRÉS MILLAR ALFERO		
Domicilio	:	RUN o RUT	:
Comuna	:	Correo electrónico	: operacionesicar@i-car.cl
Teléfono	: 56988516		

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Tipo	: FACTURA ELECTRONICA	Lugar	: QUILLOTA
Naturaleza	: PRIMERA VENTA	Rut Emisor	: 80.522.900-4
Número	: 02952846	Autorizante	: KOVACS SPA
Fecha	: 30- 7-2026		

Observaciones :

D° Inscripción	: $	56090
Placas	: $	33470
Total	: $	89560

FECHA EMISIÓN : 30 Julio 2026 , 18:26

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl

Timbre electrónico SRCEI - Chile

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION RVM CHILE

Pedro Rojas Murphy Forcael
Oficial Civil Adjunto
RVM Catedral

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ORIGINAL ASEGURADO *N° Folio* **E 9813749305**

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320260028.

INSCRIPCION R.V.M.: **WBBW66-3**

TIPO DE VEHICULO: **CAMIONETA**

MARCA: **TOYOTA**

MODELO: **HILUX 2.4 MT 4X4 DC** | AÑO: **2026**

NUMERO DE MOTOR: **2GDG680404**

Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002001010

POLIZA N° **127606754-7**

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: **I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

RUT: **69.050.100-7** | RIGE DESDE: **30-07-2026** | HASTA: **31-03-2027**

PRIMA: **18.400**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

ORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - **600 UF** en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **600 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **400 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta **600 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **600 UF.**

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a **600 UF.**

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando **Certificado** otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.

ORIGINAL ASEGURADO *N° Folio* **E 9813749305**

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320260028.

INSCRIPCION R.V.M.: **WBBW66-3**

TIPO DE VEHICULO: **CAMIONETA**

MARCA: **TOYOTA**

MODELO: **HILUX 2.4 MT 4X4 DC** | AÑO: **2026**

NUMERO DE MOTOR: **2GDG680404**

Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002001010

POLIZA N° **127606754-7**

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: **I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

RUT: **69.050.100-7** | RIGE DESDE: **30-07-2026** | HASTA: **31-03-2027**

PRIMA: **18.400**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICO (C.H.I.-e)

REEMPLAZA REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE EMISIÓN 05/AGO/2026		**N° CORRELATIVO** ACD-AT-0000160385	
CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO TY9901E60625M00-9		**PATENTE** WBBW-66	**VÁLIDO HASTA** SEP/2029
PO DE VEHÍCULO CAMIONETA	**MARCA** TOYOTA	**AÑO** 2026	**CÓDIGO QR**
MODELO HILUX 2.4 MT 4X4 DC		**COLOR** ROJO METALICO (3T6)	
VIN 8AJDB3CD1T6604216		**N° MOTOR** 2GDG680404	

Este documento puede ser verificado escaneando el código QR

El vehículo individualizado en este Certificado, cumple con las regulaciones para Aspectos constructivos y de Emisiones de la República de Chile, definidas en el Decreto Supremo N°54 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se entrega en conformidad al mismo Decreto.

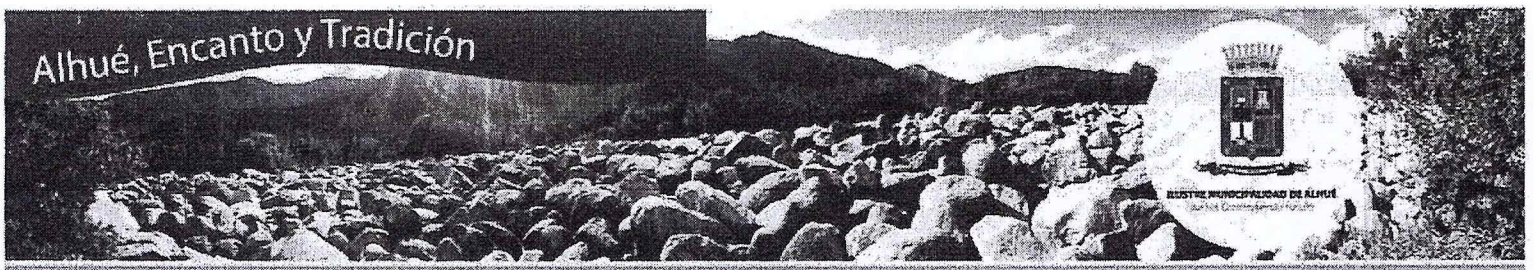
EMISOR

TOYOTA CHILE S.A

AMERICO VESPUCIO NORTE 098 PUDAHUEL SANTIAGO

E-MAIL: adm.comercial@toyota.cl / FONO: 226944800

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA **Firmado por:** JENNIFFER BARRALES SAEZ Auditoría: 0935-6C3E-43CE-AFF5 Valida esta firma en: https://portal.l-car.cl/valida_homologado	**TIMBRE ELECTRÓNICO** **EMISOR** TOYOTA CHILE S.A



COMPROBANTE DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION

N° Serie 182314359

1. CONTRIBUYENTE

I. Municipalidad de Alhué

NOMBRE (O RAZON SOCIAL) I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DOMICILIO PORTALES #555
VEHICULO CAMIONETA MARCA TOYOTA
PTS. 4 AST. 5 KG. CHASIS 8AJDB3CD1T6604216
CODIGO S.I.I. TASACION 26.390.000
PAGO EN CUOTAS PAGO TOTAL 374.062
PERM. ANT.
C.C. 2400 TRM. MEC
SELLO

FECHA 31-03-2027
RUT 69.050.100-7
COMUNA LA LIGUA
MODELO Hilux 2.4 MT 4x4 DC
MOTOR 2GDG680404
COLOR ROJO METALICO

MULTA
I.P.C 0
INTERESES 0
TOTAL NETO 374.062
TOTAL A PAGAR 374.062

PLACA UNICA WBBW.66-3
FONO
FECHA EMISION 05-08-2026
AÑO 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ * DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ
PAGADO INTERNET

TOTAL [X]
CUOTA 1 [ ]
CUOTA 2 [ ]

PERMISO DE CIRCULACION

N° Serie 182314359

2. CONTRIBUYENTE

I. Municipalidad de Alhué **Periodo 2026**

VEHICULO CAMIONETA MARCA TOYOTA **AÑO** 2026
MODELO Hilux 2.4 MT 4x4 DC
COLOR ROJO METALICO MOTOR 2GDG680404
CARGA AST. 5 PTS. 4
CONTRIBUYENTE I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RUT 69.050.100-7 FECHA EMISION 05-08-2026

No acredita dominio del vehículo

VALIDO HASTA 31-03-2027 PLACA UNICA WBBW.66-3
TOTAL PAGADO 374.062
CODIGO S.I.I
C.C. COMB. DSL
TRM. MEC EQU. FULL
CUOTA 1 [ ] CUOTA 2 [ ] TOTAL [X]

Este documento contiene una firma electrónica avanzada

Consulte en https://gosolutionschile.cl/Validador.aspx - Código de validación: 182314359

PERMISO DE CIRCULACION

N° Serie 182314359

3. CONTRIBUYENTE

I. Municipalidad de Alhué **Periodo 2026**

VEHICULO CAMIONETA MARCA TOYOTA **AÑO** 2026
MODELO Hilux 2.4 MT 4x4 DC
COLOR ROJO METALICO MOTOR 2GDG680404
CARGA AST. 5 PTS. 4
CONTRIBUYENTE I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RUT 69.050.100-7 FECHA EMISION 05-08-2026

No acredita dominio del vehículo

VALIDO HASTA 31-03-2027 PLACA UNICA WBBW.66-3
TOTAL PAGADO 374.062
CODIGO S.I.I
C.C. COMB. DSL
TRM. MEC EQU. FULL
CUOTA 1 [ ] CUOTA 2 [ ] TOTAL [X]

Este documento contiene una firma electrónica avanzada

Consulte en https://gosolutionschile.cl/Validador.aspx - Código de validación: 182314359

HDI SEGUROS

Cotización
Vehículos Comerciales Livianos

Fecha de cotización: 18 de agosto de 2026
Cotización Inclusión N° 621827
Válida hasta 28 de agosto de 2026
Señores: Municipalidad de La Ligua

Corredora Campos y Poffald Ltda.
Presente

De acuerdo con lo solicitado, tenemos el agrado de enviar cotización para los señores de la referencia, en base a los siguientes puntos:

I:	**Antecedentes generales**	**2**
II:	**Detalle de cobertura completa vehículos comerciales livianos**	**3**
III:	**Detalle de vehículos y primas netas a cotizar**	**12**
IV:	**Contratación y protección de datos**	**13**
V:	**Garantías de suscripción**	**14**
VI:	**Formas y lugares de pago**	**15**

Los términos cotizados pueden sufrir modificaciones como resultado de la inspección.

En caso de que nuestra oferta sea aprobada con la orden del asegurado, agradeceremos indicar el número de esta cotización al solicitar la emisión de la póliza.

Con la emisión de la presente cotización, no se obtiene cobertura alguna al riesgo que se procura asegurar. La cobertura comienza a regir únicamente a partir del momento en que esta cotización sea aceptada por el asegurador y se inicie la vigencia de la póliza.

Ornella Ramirez Guerra
Ejecutiva Comercial – Sucursal Osorno
HDI Seguros

HDI SEGUROS

I. Antecedentes Generales

Contratante	: I. Municipalidad de La Ligua
RUT	: 69.050.100-7
Asegurado(s)	: I. Municipalidad de La Ligua
RUT	: 69.050.100-7
Materia asegurada	: Vehículos de acuerdo con nómina adjunta, según Anexo B
Vigencia	: Proporcional al 20 de febrero de 2028 (vigencia unificada para la totalidad de los vehículos cotizados en anexo B).
Actividad del asegurado	: Gubernamental
Uso de los vehículos	: Propios del Municipio
Nombre intermediario	: Corredora Campos y Poffald Ltda.
RUT intermediario	: 76849988-8
Comisión intermediario	: 10,50%.

Tipo de intermediario :

- ☑ Corredor
- ☐ Agente
- ☐ Venta directa

Tipo de negocio :

- ☐ Facultativo
- ☐ Coaseguro
- ☑ Directo compañía (rige contrato de reaseguro, si corresponde)

Cuadro de clasificación de riesgo según sub ramo		
1: Individual		
2: Colectivo		
4: Infraestructura industria y comercio		
Ramo	**Producto**	**Sub-Ramo**
3	337	2

II. Detalle de cobertura completa vehículos comerciales livianos

Coberturas plan: cobertura completa

Descripción	Código CMF
Daños al vehículo (Hasta 100% valor Comercial)	POL 120170042
Robo, hurto uso no autorizado (Hasta 100% valor Comercial)	POL 120170042
Responsabilidad civil daño emergente UF 1.000	POL 120170042
Responsabilidad civil daño moral UF 1.000	POL 120170042
Responsabilidad civil lucro cesante UF 1.000	POL 120170042
Robo o hurto de piezas, partes o accesorios (Hasta 10% del valor comercial del vehículo con tope de UF 50)	POL 120170042
Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo	POL 120170042
Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos	POL 120170042
Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza	POL 120170042
Daños materiales a consecuencia de Granizo	POL 120170042
Daños materiales a consecuencia de sismo	POL 120170042
Defensa penal y constitución de fianzas (Hasta UF 150)	CAD 120170048
Daños materiales por la carga	CAD 120170044
Daños a terceros por la carga (Extensión Resp. civil)	CAD 120170046
Daños materiales por conductores dependientes	CAD 120170045
Daños a terceros por conductores dependientes (Extensión Resp. civil)	CAD 120170047
Asiento pasajero (Plan A y B) UF 100 por asiento (Max. UF 500 por vehículo)	POL 320131851
Asistencia comercial vehículo	POL 120130194

Deducibles (elegir según plan cotizado):

Plan	Condiciones
Sin Deducible	Plan sin deducibles

Resumen prima neta proporcional (1 vehículos):

Alternativa sin deducible	Prima Neta Total UF 18,78

Condiciones particulares:

De acuerdo con condiciones generales de la póliza de seguros vehículos motorizados, inscrita en el registro de la Comisión del Mercado Financiero, bajo el código POL 120170042 y códigos CAD y POL de acuerdo con coberturas contratadas.

- Modalidad de aseguramiento: valor comercial.
- Aceptación: la validación de la presente cotización debe corresponder al 100% de la totalidad de los vehículos cotizados.
- Prima mínima por período o inclusión será de UF 3,50 + IVA.
- Los deducibles indicados son IVA Incluido.
- Todo vehículo por asegurar debe contar con una inspección aprobada por la Compañía aseguradora para contar con la cobertura, se exime de esta exigencia aquellos clientes que:
  - Presente factura de compra, guía de despacho o acta de entrega: con una antigüedad no superior a 48 horas de emitida, el acta de entrega debe contar con los datos del asegurado, datos del vehículo (patente, n° chasis, n° motor), timbre, fecha y firma. Si acta no trae número de folio, debe contener número de factura a la que hace referencia. Se acepta un plazo 10 días como máximo entre la fecha de facturación con la fecha del acta de entrega. El acta de entrega y factura son complementarios (el acta de entrega por sí sola no valida dominio).
  - Continuidad de Riesgo, solo para efecto de no inspección, se autoriza continuidad de riesgo de otra compañía, siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:
    - La Póliza que dará continuidad debe estar vigente. Sólo se permite hasta 5 días corridos desde el término de vigencia, y las vigencias deben estar calzadas sin gap de días no cubiertos.
    - Cotización y/o propuesta de HDI debe estar vigente al momento de solicitar la continuidad de vehículo individual o de flotas, no debe superar los 10 días.
    - El asegurado debe ser el propietario del vehículo al momento de solicitar la continuidad de riesgo, En caso de que el asegurado sea distinto al de la póliza que antecede debe enviar documento acreditando dominio.
    - Deben estar todos y cada uno de los vehículos asegurados que se están suscribiendo cubiertos por la (o las) póliza(s) anterior(es). En caso de aparecer en la póliza anterior algún vehículo sin patente se requiere información del motor y chasis respectivo.
    - El deducible de la nueva póliza debe ser igual o superior que la póliza anterior.
    - La cobertura de la nueva póliza debe ser igual o inferior que la póliza anterior, (No es posible

pasar de Pérdida Total (PT) + Responsabilidad Civil (RC) a un plan full, pero sí en caso contrario).

- Aplica sólo para vehículos livianos (particulares y comerciales) y pesados. Se excluyen motos, carros de arrastre, cuatrimotos y motorhome.
- El uso de vehículo debe ser el mismo contratado en la Póliza anterior. No es posible pasar de comercial a particular, pero sí en caso contrario.
- Si el vehículo presenta pérdida total, robo o remate en un periodo menor a 36 meses, no se dará continuidad de riesgo. Se debe coordinar una inspección.
- Al momento de la adjudicación del negocio, se debe adjuntar:
    - Cotización, propuesta o Póliza de HDI Seguros en caso de cambio de corredor o nueva contratación. En caso de cotización, se debe indicar claramente al hacer la solicitud vía E-mail, la vigencia inicial del seguro y la opción del deducible del seguro.
    - Póliza que antecede en formato PDF. En caso de Pólizas que requieran clave, se debe indicar al hacer la solicitud vía E-mail.
    - Endoso de otras compañías acompañado de Póliza vigente.
    - En caso de inclusión de nuevos ítems, se debe adjuntar propuesta de endoso y Póliza que antecede en formato PDF.
    - Padrón, compra venta, solicitud de transferencia o certificado de anotaciones vigentes.

La continuidad de riesgo NO valida la adjudicación de uno o varios vehículos en iguales términos y condiciones (coberturas, condiciones y tarifas) que la póliza vigente.

Queda convenido entre las partes que cualquier discrepancia entre la información que da origen a la continuidad de riesgo (no inspección) y lo informado en los requisitos anteriormente señalados, liberará a HDI Seguros S.A. de toda responsabilidad ante un eventual siniestro.

- Para el robo de la radio y en caso de un siniestro indemnizable por la cobertura contratada, se deberá hacer previa entrega del panel desmontable en nuestro centro de atención.
- Se considerará pérdida total, según sea el caso, cuando el costo de reparación de los daños supere el 75% del valor del vehículo asegurado al momento de determinarse la pérdida de acuerdo a evaluaciones técnicas practicadas por la compañía.
- Prima por Prorroga: la prima se prorrogará en forma proporcional de acuerdo con la vigencia estipulada, considerando prima mínima del 20% de la prima neta total vigente.
- Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos derivados del presente contrato en la ciudad del beneficiario.
- Se deja expresa constancia que los términos y condiciones ofrecidos son aquellos que más se ajustan a las coberturas requeridas en bases de cotización o licitación de acuerdo con las políticas y licencias de suscripción de la Compañía y que serán las consideradas en caso de siniestro.
- Para el artículo 19 (perdida parcial, reparación del vehículo siniestrado), párrafo 2 de la POL 120170042, se establecerá un límite de UF 15 por evento, con un máximo de UF 50 en el agregado anual para el total de la flota.

Responsabilidad civil:

Responsabilidad civil emergente, daño moral y lucro cesante:

Hasta UF 1.000 ☐ C/U Individual

Asiento de pasajero plan A y B:

Cubre los asientos del vehículo asegurado en la presente póliza, hasta un máximo de su capacidad técnica, con límite de UF 100 por asiento, con un límite equivalente a UF 500 por vehículo y límite agregado equivalente hasta 3 eventos por póliza y vigencia.

Robo, hurto o uso no autorizado:

En la cobertura de robo, hurto o uso no autorizado no tienen cobertura los siguientes accesorios: neblineros apernados, parrillas no permanentes, radares, porta-sky, porta-bicicletas, porta-láser, tapas y conos de ruedas a presión o con piolas de seguridad.

Reposición vehículo nuevo:

En caso de siniestro por pérdida total del vehículo asegurado, la Compañía, tendrá la facultad de ofrecer al asegurado uno nuevo equivalente al siniestrado, bajo las siguientes condiciones:

- Que el vehículo siniestrado tenga antigüedad inferior a 365 días contados entre la fecha de la factura de la compra y la fecha de siniestro.
- Que el beneficiario sea el primer propietario al momento del siniestro
- Que el vehículo de reposición se encuentre disponible para la adquisición, y sea igual al modelo en características y equipamiento al vehículo siniestrado.
- Que el asegurado no haya comprado el vehículo haciendo uso de franquicias o privilegios aduaneros o impositivos
- En caso de no existir el mismo modelo disponible en el mercado, la compañía indemnizará el valor comercial del vehículo al momento de siniestro.

Vehículos internados con franquicia aduanera:

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales del seguro, que no se modifican sino en lo expresamente señalado a continuación en esta cláusula la presente póliza se extiende a cubrir vehículos motorizados internados al país al amparo de franquicias aduaneras sujeto empero a las siguientes condiciones especiales, las cuales son expresamente aceptadas por el asegurado en este acto:

1.- El asegurado estará obligado a acreditar a la compañía el valor de adquisición del vehículo. Dicha acreditación se realizará a través de la exhibición de la factura respectiva o la solicitud de registro de factura, expendida por el servicio nacional de aduanas, documentos que formarán parte integrante del contrato de seguros. Se entenderá como valor de adquisición del vehículo, el valor total de venta indicado en estos documentos.

2.- En caso de pérdida total del vehículo asegurado, la indemnización quedará limitada al menor valor entre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro y el valor de adquisición declarado a la compañía menos la depreciación asociada al uso, antigüedad y estado de conservación del vehículo.

3.- Solo se podrán asegurar bajo esta extensión de cobertura vehículos motorizados con presencia comercial en Chile a través de distribuidores oficiales de la marca constituida en el país.

4.- En caso que la compañía opte por indemnizar en dinero la pérdida total del vehículo asegurado, el pago de la indemnización procederá sólo una vez que el asegurado acredite haber cancelado todas las sumas que sea necesario enterar a cualquier organismo público o privado para poder transferir el vehículo asegurado o sus restos, a la compañía o a un tercero, en razón de haber sido internado bajo el amparo de alguna exención total o parcial de aranceles aduaneros y/o impuestos, con respecto al régimen general.

Deducible inteligente:

En caso de siniestro, derivado de una colisión accidental con un tercero, esto es amparado por el artículo 4 letra A Nº 1, no se aplicará el deducible pactado para la cobertura de daños materiales indicado en las condiciones particulares de la póliza, cuando exista un tercero de manera clara identificado y definitivamente culpable. Para estos efectos, debe cumplirse las siguientes condiciones:

1. El tercero se entenderá claramente identificado cuando se conozca el nombre, dirección y teléfono del conductor, patente, marca, modelo y color del vehículo del tercero.

2. El tercero se entenderá de manera definitiva culpable, solamente cuando la causa basal del accidente se deba a que:
   a) El tercero claramente chocó por atrás al vehículo asegurado
   b) El tercero no respetó un disco pare o ceda el paso

3. Que el asegurado aporte a la compañía todos los datos indicados en los puntos anteriores, debiendo además indicar los datos del seguro del tercero, si fuera procedente.
   Nota: Para otros casos de accidente de tránsito, distintos de las circunstancias indicadas en el punto 2, en que se estime que la responsabilidad es del tercero involucrado, sólo procederá la aplicación de esta cláusula cuando el tercero esté claramente identificado, esto es, cuando se conozca el nombre, dirección y teléfono del conductor, patente, marca, modelo y color del vehículo del tercero y además se cuente con un reconocimiento expreso de responsabilidad del tercero, ya sea en una constancia o parte policial o bien en un documento suscrito por el tercero involucrado
   con una copia de su cédula de identidad en el que expresamente reconozca su participación y responsabilidad en el accidente que ocasionó los daños causados al vehículo asegurado. Es responsabilidad del asegurado aportar todos estos antecedentes a la compañía, debiendo además

indicar los datos del seguro del tercero, si fuera procedente.

Asistencia al vehículo liviano:

La presente póliza y sus coberturas se rigen de acuerdo con términos y condiciones de la póliza inscrita en el registro de pólizas de la C.M.F., bajo el código POL 120130194.

El ámbito territorial: la cobertura se extiende, sin perjuicio de lo señalado para cada servicio en particular, a todo el territorio nacional, excluyendo territorios insulares, excepto la isla grande de Chiloé y países limítrofes.

Coberturas:

- Remolque o transporte del vehículo por accidente o avería: Límite máximo UF 12 por evento.
- Estancia y desplazamiento de los asegurados por avería, accidente y robo: limite UF 3 diario sujeto al máximo de UF 9. Condición sujeta en caso de avería o accidente la estadía se otorgará siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, y desplazamiento siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas Ambos casos según el criterio del responsable del taller elegido.
- Depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado: límite máximo UF 10 por evento, inmovilización superior a 72 horas
- Desplazamiento del asegurado hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado o recuperado: límite máximo UF 10 por evento, inmovilización superior a 72 horas.
- Localización y envío de piezas de recambio: siempre que ellas estén a la venta en Chile. Las piezas son de costo del asegurado.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Transporte o repatriación sanitaria al beneficiario y/o acompañantes en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado.
- Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes.
- Defensa Jurídica: límite máximo UF 14 por evento.
- Anticipo de pago de fianzas para garantizar la libertad provisional de asegurado: límite máximo UF 8 por evento.
- Reparación in situ: si una avería o accidente impidiera que el vehículo asegurado circule por sus propios medios, se proporcionara la ayuda técnica necesaria para intentar reparación de emergencia, a fin de que este pueda continuar su viaje. su alcance no superara el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. en caso de que el vehículo no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrara en vigor la prestación de remolque:
  - Carga y/o paso de corriente a baterías.
  - Cambio de neumáticos (debe contar con el repuesto en buen estado).
  - Apertura de vehículos cerrados, por pérdida de llaves. esto no implica reposición de la llave.

- Entrega de combustible hasta $ 5.000 gratis para el asegurado a partir del km. 10 del domicilio habitual.
- Reparaciones de emergencia en general, susceptibles a ser efectuadas en el lugar del requerimiento.

Exclusiones en Cobertura de Asistencia:

- Vehículos que superen los 3.500 kilos.

Cláusula de asegurabilidad:

Entre la Compañía y el asegurado (o contratante) con su conocimiento y consentimiento acuerda que el contrato de seguro, la póliza que da cuenta del mismo y la respectiva cotización, están sujetos a las siguientes condiciones de asegurabilidad, las que son esenciales y se entienden forman parte del contrato de seguro. El proponente y la Compañía acuerdan que la cobertura del riesgo de robo, a que se refiere el Artículo 4, numeral 2 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro para vehículos motorizados, según Póliza registrada bajo el código POL 120170042 de la Comisión del Mercado Financiero, se regirá por las condiciones de asegurabilidad, las cuales se aplican para los siguientes vehículos en todas sus versiones o modelos que deriven de esta:

Marca	Modelo
Chevrolet	Luv, D-MAX y Optra, año de fabricación 2012 y anteriores.
Hyundai	Tucson, Santa Fe y Terracan, año de fabricación 2012 y anteriores. H-1 y Porte, Año de fabricación 2012 y anteriores.
Mitsubishi	L-200, Montero.
Subaru	Modelos Impreza y Legacy, año de fabricación 2005 y anteriores.
Nissan	Navara, Terrano, D21, D22 y V16, año de fabricación 2012 y anteriores. Murano año de fabricación 2006 y anteriores.
Samsung	SM3 año de fabricación 2012 y anteriores.
Suzuki	Nomade, Grand Nomade, Vitara y Grand Vitara, año de fabricación 2012 y anteriores. Swift, año de fabricación 2011 y anteriores
Toyota	Yaris y Hi-Lux, año de fabricación 2012 y anteriores. RAV4, año de fabricación 2011 y anteriores.

Primero: Se estipula un deducible igual al 20% del valor a indemnizar en caso de robo que ocasione la pérdida Total del Vehículo.

Segundo: Se dejará sin efecto si el vehículo tiene instalado alguno de los siguientes dispositivos calificados por la Compañía:

a) Dispositivo de rastreo, junto con la contratación del servicio de monitoreo de robo y que este servicio

cuente con contrato vigente al momento del siniestro.

b) Corta corriente con activación automática, que incluya llave de código electrónico y que esté debidamente aprobado por la Compañía.

Tercero: Sera obligación del proponente que su vehículo cumpla con algunas o ambas de las medidas de seguridad antes indicadas.

Cuarto: Este deducible no aplicará para siniestros ocurridos en las regiones al Sur de la Sexta región.

Cláusula de Indemnización:

Sin prejuicio de lo indicado en las condiciones generales y particulares de la póliza, se deja establecido que la compañía aseguradora podrá indemnizar en dinero de acuerdo con la liquidación del siniestro.

Descripción de materia asegurada:

Se conviene entre las partes que la información proporcionada por el cliente para confeccionar la presente cotización es veraz y corresponde a la identificación de la materia asegurar, cualquier incongruencia en esta información libera la compañía ante el pago eventuales siniestros, en caso de vehículos nuevos se aplicará patente ficticia para lo cual el cliente dentro de 30 días deberá informar patente real a la compañía.

Cláusula de Alarma:

La aplicación del deducible en caso de siniestro por estas coberturas se regirá como sigue:

- Si el vehículo tiene alarma, aplicara el deducible voluntario contratado.
- Si el vehículo no tiene alarma, aplicara un deducible obligatorio para cobertura de robo y hurto no autorizado, de UF 3 adicional al deducible voluntario contratado en toda y cada pérdida.

  Quedan excluidas de la cobertura de robo de accesorios:

  - Las tapas de ruedas, excepto aquellas apernadas a la llanta.
  - Los teléfonos celulares
  - Radiotransmisores, equipos de sonido con y/o paneles desmontables no instalados en forma fija al vehículo.
  - Emblemas, logotipos y publicidad

Dispositivos GPS:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 21.170, las compañías de seguros entregarán dispositivos GPS, sin cobro adicional, que serán instalados y activados exclusivamente por el propietario del vehículo. Para estos efectos, la compañía dispondrá de un formulario que se deberá completar para confirmar su aceptación a recibirlo y la forma de materialización de dicha entrega. En caso de que no se acuerde un lugar para la entrega, el dispositivo GPS estará a disposición del cliente en la sucursal de la compañía más cercana al domicilio del asegurado. Junto al aparato deberá entregarse la información e instrucciones que se deben seguirse para la instalación y puesta en funcionamiento del GPS, sin perjuicio

de lo cual la compañía se libera de toda responsabilidad derivada en la instalación, activación y funcionamiento del dispositivo.

Este beneficio solo opera para nuevas contrataciones de póliza de seguro de vehículos motorizados a contar del 26.07.2019.

No es ámbito de cobertura:

- Inclusiones de vehículos motorizados de más de 15 años de antigüedad.
- Transporte informal, tales como Uber, Cabify o similares.
- Todo daño preexistente al momento de contratar la póliza.
- Vehículos de tres o menos ruedas
- Vehículos destinados en carreras de autos, deportes motorizados u otras actividades competitivas de cualquier tipo o similares.
- Vehículos de escuela de conductores.
- Vehículos sin placa patente única nacional, excepto vehículos nuevos.
- En el caso de vehículos descapotables, se excluyen las coberturas de robo, hurto o uso no autorizado, robo de accesorios y cualquier daño a la capota.
- Taxis, radio taxi, de arriendo y de transporte escolar.
- Vehículos utilizados total o parcialmente para transporte de explosivos, mercaderías inflamables o peligrosas, tales como gas, combustibles, ácidos, etc.
- Vehículos hechizos, prototipos y/o únicos en chile sin representante de marca, carros de bomba, de emergencia y/o rescate, ambulancias, policiales, móviles de radio o televisión, locomoción colectiva, transporte público de pasajero con corte de boleto.
- Se excluyen equipamientos especiales propios de ambulancia, móviles vacunatorios, dental o similares, esto vale decir camillas, equipos médicos, medicamentos, equipos de primeros auxilios, etc.
- Para el adicional de robo de accesorios y para el robo de partes y piezas, se excluyen expresamente (aún si se encuentran individualizados en inspección o propuesta), equipos radiotransmisores, detectores de radar, celulares, equipos de comunicación y sus antenas, teléfonos, y similares, parrillas, carpas, cordeles, tapas de ruedas no apernadas y cualquier otro accesorio que no pertenezca adherido permanentemente al vehículo
- Se excluyen pintados y/o adhesivos en general de logos de empresa y/o propagandas
- Para radios desmontables: se cubren las radios con panel desmontable, siempre y cuando, el denuncio del siniestro, se entregue dicho panel a la cía.

HDI SEGUROS

III. Detalle de vehículos y primas netas a cotizar

Tipo	Marca	Modelo	Año	Patente	Prima
Camioneta	Toyota	Hilux	2026	WBBW66	18,78

IV. Contratación y protección de datos

Cláusula de contratación (Glosa 1025):

La contratación de estos seguros es de carácter voluntario. Usted puede retractarse si la contratación la efectuó por un medio a distancia. Además, usted puede terminar los seguros voluntarios anticipadamente en cualquier momento, independiente del medio utilizado para su contratación.

Cláusula de manejo de datos (Glosa 1026):

En HDI Seguros nos preocupamos por el cumplimiento de los principios de Conducta de Mercado, transparencia y protección de datos; para ello, pedimos tu autorización para almacenar y tratar los datos personales que suministres voluntariamente, a través de formularios, correo electrónico u otros medios electrónicos, tanto en la cotización, en la formalización del contrato de seguros, como durante la vigencia del mismo, los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas y los generados por la navegación en el sitio web, para la tramitación, seguimiento y actualización de cualquier solicitud de información, la gestión de la actividad aseguradora y el cumplimiento del propio contrato de seguro y el envío de información y publicidad. Así mismo aceptas que tus datos pueden ser entregados, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a entidades de prestación de servicios de comunicación, cobranza y asistencia.

V. Garantías de suscripción

- La presente cotización está basada en la información suministrada por el asegurado y/o intermediario a la compañía, por lo que cualquier variación en la información entregada, no garantiza la mantención de las condiciones cotizadas.
- Las primas y condiciones ofrecidas en esta cotización se mantienen siempre y cuando se contrate la totalidad de los vehículos cotizados, y en caso de adjudicar el cliente-intermediario debe facilitar a la compañía toda la información de las materias aseguradas; Tipo de vehículo, Marca, Modelo, Año de fabricación, Placa patente, Chasis - Nro. de motor - Color (salvo remolques o similares).
- En caso de no coincidir las coberturas y condiciones solicitadas en bases de cotización o licitación, se deja constancia que, para todos los efectos de contratación, primarán las coberturas ofrecidas en la presente cotización por sobre las solicitadas por la Institución.
- La presente cotización es válida hasta la fecha indicada en la primera página de este documento. Pasado ese plazo, se deberá solicitar nuevamente a la Compañía. La Compañía se reserva el derecho de mantener los términos cotizados anteriormente o de otorgar nuevas condiciones.
- Los términos de pago de prima rigen desde el inicio de la vigencia de la póliza y son a convenir.
- Las primas y condiciones ofrecidas en esta cotización se mantienen siempre y cuando se contrate la totalidad de los vehículos cotizados, y en caso de adjudicar el cliente-intermediario debe facilitar a la compañía toda la información de las materias aseguradas; Tipo de vehículo, Marca, Modelo, Año de fabricación, Placa patente, Chasis - Nro. de motor - Color (salvo remolques o similares).

VI. Formas y lugares de pago

- ✓ PAC: Pago Automático a cuenta (Hasta 11 cuotas sin interés)
- ✓ PAT: Pago Automático a tarjeta (Hasta 11 cuotas sin interés)
- ✓ Boletín: Aviso de vencimiento (Hasta 10 cuotas, con interés del 0,35% mensual)
- ✓ Contado: Pago al contado
- ✓ Descuento por planilla: Recaudación Externa

Pago por internet

www.HDI.cl
www.servipag.com
www.sencillito.com

Pago en banco y cajas Servipag - Sencillito

Red de sucursales Servipag
BancoEstado
Red de sucursales Sencillito

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 660

LA LIGUA, 18 MAR 2026

MAT: Aprobación de bases LP de pólizas de seguros automotriz años 2026-2027 para la dotación de Vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución N°36 de 2024 y N°8 de 2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3° La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° D.A. N°9741 de fecha 17.12.2025 que aprueba el Presupuesto de Salud año 2026, 5° D.A.N°1135 de fecha 31 de Enero de 2024 que aprueba subrogancia de la Unidad de Secretaria Municipal. 6° La Ley N° 19.886 y su reglamento vigente. 7° Decreto Alcaldicio N°10.121 de fecha 31 de diciembre de 2025 que designa subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Departamento de Salud Municipal solicita la contratación de pólizas de seguros automotriz años 2026 – 2027, para la dotación de vehículos institucionales del DESAM.

2. Que, al no existir en catálogo electrónico Chile compra, convenio marco, el servicio requerido, se ha solicitado autorización para publicar a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3. Que, por la naturaleza de lo requerido, no pueden ser adquiridos a través de la plataforma de economía circular.

4. Que, por lo anterior, se requiere realizar las gestiones correspondientes para efectuar un procedimiento licitatorio para la adquisición.

5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la referida contratación y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia es necesario realizar una licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contratar los servicios requeridos.

6. Que, considerando el presupuesto y las acciones estimadas para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola en una Licitación mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM (LE).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS AUTOMOTRICES AÑOS 2026 Y 2027 PARA FLOTA DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA,** cuyo texto es el siguiente:

GENERALIDADES:

Artículo 1.

El objetivo de la presente licitación pública es la adquisición de pólizas de seguros automotrices años 2026 y 2027, para la flota de vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal de La Ligua por el periodo comprendido desde el 30 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2027.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de los siguientes servicios indicados en el párrafo anterior.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO:

Artículo 3. La adquisición de los seguros automotrices años 2026 y 2027 a los cuales se refieren las presentes Bases Técnicas y Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir todo lo solicitado en las presentes bases.

Para la adquisición de los seguros automotrices años 2026 y 2027, que comprende desde el **30 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2027** para la flota de vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal se estima un presupuesto disponible de $20.000.000 (Veinte millones de pesos) Impuestos incluidos. Los que se asignarán de la siguiente manera:

N° LINEA	SEGUROS	MONTO TOTAL DISPONIBLE (Impuesto incluido)
1	Adquisición de 9 seguros automotrices años 2026 y 2027 para flota de vehículos institucionales del departamento de salud municipal	**$ 20.000.000**

Observación N° 1: Serán declaradas inadmisibles las ofertas que superen el presupuesto disponible en la presente licitación.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra, su reglamento y modificaciones.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación: El día hábil siguiente a la tramitación de la totalidad del acto administrativo que aprueba las presentes bases. La publicación se realizará en el "Portal Mercado Público".
Preguntas: Desde el día de la publicación de las bases, existiendo un plazo de 3 días corridos.
Respuestas: Día hábil siguiente al periodo de consultas habilitado.
Cierre de las Ofertas: 5 días corridos desde la publicación de la licitación.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **Mercado Público.**

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. Las propuestas y/o ofertas se presentarán por el **Oferente,** donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica. Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de **Identificación del Oferente según Portal**
b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido.

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal y los anexos que forman parte de la presente Licitación

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público el día que estipule el cronograma ante una Comisión Técnica designada para tales efectos

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.-Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Directora del Departamento de Salud Municipal T.M. Vianka Araya Conteras o quien se desempeñe en el cargo.
-Encargado de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud Municipal, Jaime Ahumada Díaz
-Profesional Referente Técnico DESAM, Juan Carlos Mejías.

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 10.- Los Criterios de evaluación para la presente licitación pública estarán constituidos por:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Precio	60%
Tiempo de respuesta	20%
Plazo de entrega de pólizas	10%
Criterio cumplimiento requisitos formales de la oferta.	5%
Programa de integridad	5%
TOTAL	100%

1) Precio 60%:

Se considerar el valor establecido en el campo "Oferta económica", del Anexo N°6 Oferta Económica", asignando 100 Pts. A la oferta más económica; a las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática, para la obtención del puntaje:

$$\frac{\text{Oferta Económica Mínima x 100}}{\text{Oferta Económica Evaluada}}$$

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 60% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

2) Tiempo de respuesta 20%:

Este criterio asigna puntaje al tiempo de respuesta de la aseguradora en caso de algún siniestro.
El puntaje de este criterio se calcula a partir de 4 subcriterios, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Plazo de inspección de los vehículos siniestrados (25%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo entre 0 y 20 UTM (5%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM (20%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costos mayores a 100 UTM (50%)

2.1. SUBCRITERIO PLAZO DE INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS (25%)

Corresponde al plazo ofertado en días hábiles por el proveedor, en Anexo N°5 para enviar una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del contrato, o bien, solicitar información visual. Se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE RANGO	PUNTAJE
01 día hábil.	100 Puntos
02 días hábiles.	50 Puntos
No informa o informa un plazo superior a 2 días hábiles.	Descartado del proceso

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 25% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

2.2 SUBCRITERIO PLAZO DE REPARACION DE VEHICULOS SINIESTRADOS CON COSTO ENTRE 0 Y 20 UTM (5%)

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos de reparación desde 0 a 20 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE RANGO	PUNTAJE
01 a 05 días corridos.	100 Puntos
06 a 10 días corridos.	50 Puntos
No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 10 días corridos.	Descartado del proceso

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 5% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

2.3 PLAZO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS CON COSTO SUPERIORES A 20 UTM E IGUALES O INFERIORES A 100 UTM (20%)

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos de reparación superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE RANGO	PUNTAJE
01 a 15 días corridos.	100 Puntos
16 a 30 días corridos.	50 Puntos
No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 30 días corridos.	Descartado del proceso

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 20% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

2.4 PLAZO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS CON COSTOS MAYORES A 100 UTM (50%)

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos mayores a 100 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE RANGO	PUNTAJE
01 a 25 días corridos.	100 Puntos
26 a 50 días corridos.	50 Puntos
No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 50 días corridos.	Descartado del proceso

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 50% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

3) Plazo de entrega de pólizas 10%:

Se asignará un puntaje mayor al oferente con el menor plazo de entrega de póliza.

Este se medirá en días hábiles, según lo indicado en el anexo N°5. Dicho plazo se contará desde emitida la respectiva Orden de Compra por el Departamento de Salud Municipal de La Ligua y aceptada por el proveedor adjudicado en portal mercado público o después de las 24 horas de enviada la orden de compra respectiva al proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que tiene para su aceptación expresa, y si aún no es aceptada en ese plazo la orden de compra se entenderá que el silencio constituye aceptación. La póliza podrá ser entregada vía correo electrónico o físicamente de acuerdo con el siguiente detalle:

En el caso de enviarla vía correo electrónico, ésta deberá ser remitida al correo de movilización: movilizacion.salud.laligua@gmail.com y al de finanzas@saludlaligua.cl .

En el caso de enviarla físicamente deberá ser entregada en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ubicado en calle Ortiz de Rozas 988. En horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 Hrs. y viernes de 08:30 a 16:30 Hrs.

ESCALA DE RANGO	PUNTAJE
01 a 03 días hábiles.	100 Puntos
04 a 05 días hábiles.	40 Puntos
Plazo de entrega superior a 5 días hábiles.	10 Puntos
No informa o informa un plazo superior a 10 días hábiles.	Descartado del proceso

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 10% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

4.) CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°3.

A su vez, deberá adjuntar el referido programa de integridad a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N° 3 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo N°3 referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

FUNDAMENTO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 Puntos
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal o no acredita correctamente su existencia	0 Puntos

Para la validación del programa de integridad, el oferente deberá completar el Anexo N°3 Programa de integridad y adjuntar el medio verificador correspondiente. Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por **5%** de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

5.) CRITERIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%).

FUNDAMENTO	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales de la Oferta	100 Puntos
No Cumple con los Requisitos Formales de la Oferta y/o No responde a las aclaraciones dentro del plazo	0 Puntos

Observación: Cumple subiendo todos los documentos solicitados en las bases, sean estos, Administrativos, Económico y/o Técnicos. El puntaje asignado, será multiplicado por el 5%, lo que arrojará el puntaje ponderado obtenido por el oferente en este criterio.

6. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE.

En caso de que se exista igualdad en el puntaje final, se determinará al proveedor adjudicado según la siguiente escala de prevalencia:

En primer lugar, se adjudicará al oferente, con menor **OFERTA ECONÓMICA,** y si se mantiene la igualdad,

a. Se adjudicará al proveedor mejor evaluado en el **CRITERIO TIEMPO DE RESPUESTA**, y si se mantiene la igualdad,
b. Se adjudicará al proveedor mejor evaluado en el **CRITERIO PLAZO ENTREGA DE POLIZAS**, y si se mantiene la igualdad,
c. Se adjudicará al proveedor con mejor puntaje en el **CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD,** y si se mantiene la igualdad,
d. Se adjudicará al proveedor con mejor puntaje en el **CRITERIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**.
e. En caso de que la igualdad se mantenga, **SE ADJUDICARÁ AL PROVEEDOR QUE HAYA INGRESADO PRIMERO SU OFERTA** al portal www.mercadopublico.cl.

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

La presente licitación será adjudicada a un solo oferente.

El Departamento de Salud de La Ligua aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificaran los criterios de evaluación aplicados.

Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se tramitará el acto administrativo de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl.

8. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario rechazáse la orden de compra válidamente emitida, se procederá a la Re-adjudicación. Además, será motivo de readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos de la Ley N° 19.886 al momento de suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

9. DEL CONTRATO.

Por tratarse de una licitación menor a 1.000 UTM no requiere firma de contrato, no obstante, se formalizará a través de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y aceptada por el proveedor adjudicado en portal mercado público o después de las 24 horas de enviada la orden de compra respectiva al proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que tiene éste para su aceptación o rechazo. Si no se realiza ninguna acción sobre dicha orden en el plazo señalado, se entenderá la aceptación tácita de la orden de compra por parte del proveedor. Formando parte de este contrato todo las bases, anexos y exigencias de esta Licitación.

9.1 INICIO DEL CONTRATO.

Que, por razones de buen servicio, y para no dejar desasegurados los vehículos del Departamento de Salud Municipal el contrato de póliza de seguros iniciarán desde el 30 de marzo del año 2026 al 31 de diciembre del año 2027.

9.2 DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 21 meses, es decir, desde el día 30 de marzo del año 2026 al 31 de diciembre del año 2027.

10. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No Aplica

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para efectos técnicos y de validación del cumplimiento sobre las características intrínsecas de los servicios entregados, el administrador del contrato será el funcionario encargado de la unida
de movilización del Departamento de Salud Municipal, quien velará por que los seguros se ajusten a la necesidad del Departamento de Salud, conforme a la propuesta del proveedor adjudicatario, proponiendo amonestaciones y multas.

El canal válido de comunicación será el correo electrónico informado por el proveedor en el Anexo N° 1: "Identificación del oferente".

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Departamento de Salud de La Ligua se reserva el derecho de modificar el contrato de acuerdo con alguna de las siguientes causales:

Ampliando el plazo de vigencia, por un período de hasta 6 meses.
Incorporando bienes o servicios asociados o de similares características.
Aumentando o disminuyendo las cantidades adjudicadas.
Aumentar el presupuesto del contrato.
Incorporar nuevos vehículos y/o nuevas fuentes de financiamiento

Las modificaciones no podrán superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza de éste. La modificación del contrato se formalizará mediante resolución fundada, la cual será notificada a través del portal www.mercadopublico.cl en la licitación respectiva.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este proceso licitatorio y, en especial, lo establecido en el contrato definitivo. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá subcontratar, sólo con relación a aspectos logísticos, esto es, bodegaje, traslado y entrega.

En todos los casos es el adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas Bases.

La infracción de esta prohibición dará derecho al Departamento de Salud Municipal para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan ante esta situación.

14. CAUSALES DE MULTAS.

14.1 MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA POLIZA:

El Departamento de Salud Municipal podrá aplicar una multa de los días hábiles de atraso en la entrega de la póliza correspondiente, calculada sobre el Valor Total IVA Incluido de la Orden de Compra, de acuerdo con la siguiente tabla:

DIAS DE ATRASO	CATEGORIA	MONTO DE LA MULTA
Menor o igual a 5 días hábiles	Leve	0.25% del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso.
De 6 a 10 días hábiles	Grave	0.5% del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso.
De 11 a 15 días hábiles	Gravísima	1% del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso.

El tope máximo de multa será ascendiente al 1% diario por 15 días hábiles, esto significa que la multa máxima no podrá exceder del 15% del total de la orden de compra emitida.

En caso de que el plazo de entrega se extendiera por más de 15 días hábiles, se entenderá abandonada la prestación.

Todo esto será corroborado por el Administrador del Contrato que emitirá informe de incumplimiento, para la aplicación del procedimiento de incumplimiento y aplicación de multa.

14.2 MULTA POR ATRASO EN TIEMPOS Y PLAZOS OFERTADOS

El Departamento de Salud de La Ligua aplicará multas en UTM por días de atraso de acuerdo a los tiempos ofertados en el Anexo N° 5, en los siguientes eventos de acuerdo con las siguientes tablas:

14.2.1. La inspección de los vehículos siniestrados:

Entiéndase por atraso en la inspección de los vehículos siniestrados cuando el tiempo de respuesta, en días hábiles, para enviar a una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del administrador del contrato, o bien, el tiempo de respuesta para solicitar la evidencia visual del mismo siniestro, es mayor en la práctica que el indicado en el Anexo N°5; lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el punto 20 "Fuerza Mayor".

Para estos efectos se considerará el valor de la UTM del último día en que se generó el atraso.

ATRASO EN LA INSPECCION DE LOS VEHICULOS SINIESTRADOS		
TIEMPO DE ATRASO	**CATEGORIA**	**MONTO DE LA MULTA**
De 1 a 2 días hábiles	Leve	0.25 UTM días de atraso
De 3 a 5 días hábiles	Grave	0.5 UTM por días de atraso
Mayor a 5 días hábiles	Gravísima	1 UTM por día de atraso

14.2.2. Los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados:

Los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados comenzarán a regir desde el envío, por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua de los vehículos al taller para su reparación.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. El valor de la UTM corresponderá al mes que se produjo la causal de multa.

TIEMPO DE ATRASO	CATEGORIA	MONTO DE LA MULTA
De 1 a 2 días hábiles	Leve	0.25 del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso.
De 3 a 5 días hábiles	Grave	0.5 UTM por días de atraso
Mayor a 5 días hábiles	Gravísima	1 UTM por día de atraso

14.2.3. Las referidas multas no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. En caso de que supere ese porcentaje, faculta al Departamento de Salud de La Ligua para poner término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

14.2.4 Cobro de multa: La multa producirá sus efectos, una vez resuelto los recursos pertinentes, o cuando haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de la multa deberá ser pagada de forma directa a la cuenta corriente del Banco Estado N°21909033320, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Rut: 69.050.100-7 y enviar copia del

depósito a los siguientes correos electrónicos: finanzas@saludlaligua.cl. Dicho pago deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. La Unidad de Movilización y la Subdirección Administrativa solo generará la cobranza administrativa respecto al pago de la multa, por lo que, si el proveedor no paga la multa dentro del plazo definido para ello, se entregarán todos los antecedentes a la Unidad de Contabilidad para que realice el cobro financieramente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

15.TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo N° 130 del reglamento de la Ley Nº 19.886, el contrato podrá ser modificado o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1.Divulgación, distribución o destrucción total o parcial de información almacenada en dependencias del proveedor adjudicado.

2.La Resciliación o Mutuo acuerdo entre los contratantes.

3.El Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las responsabilidades y obligaciones, descritas en las presentes Bases.

4. Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato

5.Si el adjudicado se encuentre en estado Inhábil en el registro de proveedores del Estado y este se origen por las siguientes causales:

a) Condenas por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo
b) Condenas por lavado de activos
c) Delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario
d) Condenas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.
e) registre condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
f) tenga deudas tributarias por más de 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.
g) registre deudas previsionales o de salud con sus trabajadores dependientes, en los últimos 12 meses si es para ser parte del Registro o en los últimos dos años a la hora de contratar.

En el caso que, el proveedor adjudicado fuese inhabilitado para contratar con el estado durante el desarrollo del convenio, por alguna de las causales definidas en la letra f y g, el Departamento de Salud Municipal podrá solicitar la regularización de estas condiciones en un plazo máximo de dos meses, si al término del periodo, estas condiciones no fuesen subsanadas, se procederá a formalizar el termino anticipado del contrato y el cobro de la garantía correspondiente.

6. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20% del valor total contratado con impuestos incluidos o que se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos.

7. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por el adjudicatario, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases.

8. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20% del valor total contratado con impuestos incluidos o que se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos.

9.Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.

10.Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por el adjudicatario, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases.

11.Cuando se haya consumido la totalidad del presupuesto del presente convenio o bien cuando el saldo disponible no alcanza a cubrir la prestación de servicios.

16.PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación de incumplimiento que amerite la aplicación de una de las sanciones descritas anteriormente, el establecimiento afectado por el incumplimiento del proveedor procederá a notificarlo mediante el envió de un ordinario a la casilla de correo electrónico del proveedor definida en la ficha de chile proveedores (*"será responsabilidad del proveedor* art.140 Decreto 661 2024), y a su vez la publicación del Ordinario en el Portal Mercado Público, en la id respectiva.

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco días hábiles, excepto sábados,

domingos y festivos), para efectuar sus descargos por escrito acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Los descargos podrán ser enviados mediante correo electrónico o bien ingresados en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua; Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua.

Vencido el plazo sin que se presenten descargos, o si éstos se presentaron fuera de plazo, El Departamento de Salud Municipal tramitará el respectivo acto administrativo la multa respectiva. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a contar de la recepción de estos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente lo que se determinará mediante Acto Administrativo comunicándose al proveedor a través del portal mercado público en la id respectiva. El Decreto que aplica la sanción al proveedor, será informada, además en la ficha de comportamiento contractual del proveedor que se encuentra en el registro de proveedores de Mercado Público.

Desde ese momento el proveedor adjudicado se encontrará obligado a cumplir con lo establecido en el acto administrativo correspondiente. En el caso de cursarse una multa, el pago deberá realizarse de forma directa a la cuenta corriente del Banco estado N°21909033320 a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Rut: 69.050.100-7 y enviando copia del depósito a los siguientes correos electrónicos: finanzas@saludlaligua.cl, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa dentro de los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud Municipal para hacer efectivo el cobro de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento, cuyo monto correspondiente al valor de la multa será ingresado al presupuesto de la Institución. En caso de no existir dicha garantía o de no ser suficiente se procederá a subir a la ficha del proveedor un reclamo que acredite dicha deuda.

La Unidad de Abastecimiento solo genera la cobranza administrativa respecto al pago de la multa, por lo que, si el proveedor no paga la multa dentro del plazo definido para ello, junto con generar un reclamo en la ficha del proveedor en el portal Chile proveedores, se entregara todos los antecedentes a la Unidad de Contabilidad para que realice el cobro financieramente.

Recursos: En contra de la resolución exenta que se pronuncia sobre el o los Incumplimientos, la aplicación de multas, cobro de la garantía de fiel cumplimiento, término anticipado del contrato o la adopción de otras medidas procederá el Recurso de Reposición.

Procedimiento de Reposición: El adjudicatario dispondrá del plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificada la resolución que le impone la multa o sanción, para reponer fundadamente acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición debiendo ingresarlos en dependencias del Departamento de Salud Municipal ubicado en Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua.

El Departamento de Salud Municipal resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición y será notificado al proveedor a través de Mercado Público.

17.PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS AUTOMOTRICES AÑOS 2026 Y 2027 PARA FLOTA DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA"

1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Mediante la presente, se pretende contratar 09 pólizas de seguro automotriz para dotación de vehículos del Departamento de Salud Municipal de La Ligua por el periodo comprendido desde el 30 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2027. El o los proveedores deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, aquellos proveedores que no cumplan con dichas especificaciones quedarán descartados del proceso de evaluación, destacando que los contenidos indicados son los contenidos mínimos.

Observación N° 1: La cantidad de vehículos asegurados en la contratación puede disminuir y/o aumentar durante el transcurso del periodo indicado anteriormente por la adquisición de nuevos vehículos y la baja de parte de la dotación actual, se requiere que las pólizas contemplen el cambio de materia asegurada, como también algún cambio de vehículo (marca, modelo, año, etc.). En el caso que exista alguna baja en la dotación actual de vehículos del Departamento de Salud Municipal antes del vencimiento del periodo contratado, se requerirá que el proveedor adjudicado haga la rebaja y devolución correspondiente del cobro de los servicios, que ya no serán utilizados.

2. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE RECEPCION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS

La póliza deberá ser entregada al Departamento de Salud Municipal dentro de los días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra, según lo indicado en Anexo N°5

La póliza podrá ser entregada vía correo electrónico o de forma física:

- En el caso de enviarla vía correo electrónico, éste será indicado en orden de compra respectiva.
- En el caso de enviarla físicamente deberá ser entregada en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ubicado en Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua.. En horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:00 Hrs. y viernes de 08:30 a 16:00 Hrs.

3. CARACTERISTICAS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS (EXIGENCIA OBLIGATORIA)

Las pólizas de seguro deben obligatoriamente ser **SIN DEDUCIBLES** a todo evento de manera tal que deben cubrir la totalidad de los gastos de las reparaciones o recuperaciones de los vehículos siniestrados, inclusive a terceros cuando así se amerite, en el sentido que queden en su funcionamiento óptimo, servicios que deben realizarse en los talleres o servicios técnicos que presenten los oferentes en su propuesta. Es por ello que dicho requisito es Excluyente, y todas aquellas ofertas que no cumplan con esta obligación serán descartadas del proceso licitatorio.

El oferente adjudicado debe asistir a cualquier lugar de la provincia donde se encuentre ubicado el vehículo asegurado para la generación de la póliza, sin que el Departamento de Salud incurra en un gasto administrativo adicional.

El Proveedor adjudicado será responsable de responder ante cualquier requerimiento en los plazos indicados en su oferta.

Los oferentes deben contar obligatoriamente con talleres, para reparación de vehículos siniestrados en las ciudades de Viña del Mar, Valparaíso y/o Quillota, los cuales deberán ser declarados en el Anexo N°5 adjunto a esta licitación.

4. COBERTURA MINIMA PARA LA TOTALIDAD DE LOS VEHICULOS

Las pólizas de seguros deben obligatoriamente las siguientes coberturas mínimas para todos los vehículos:

- ✓ Daños propios, incendio, volcamiento y choque.
- ✓ Robo, hurto o uso no autorizado.
- ✓ Pérdida total.
- ✓ Responsabilidad Civil daño emergente UF. 500 comprensiva
- ✓ Responsabilidad Civil daño moral UF. 500 comprensiva
- ✓ Responsabilidad Civil lucro cesante UF. 500 comprensiva
- ✓ Robo de accesorios
- ✓ Daños materiales causados por actos maliciosos.
- ✓ Daños materiales causados por huelga y terrorismo.
- ✓ Daños materiales causados por riesgos de la naturaleza.
- ✓ Daños materiales causados por sismo.
- ✓ Daños materiales causados por granizo.
- ✓ Defensa Penal y constitución de fianzas.
- ✓ Asistencia al vehículo, servicio de grúa.
- ✓ Infracciones al tránsito.
- ✓ Servicio de grúa por avería o accidente
- ✓ Los daños que se causen en el traslado del vehículo en grúa.
- ✓ Asistencia mecánica en el lugar de la avería que impide que el vehículo siga circulando.
- ✓ Daños maliciosamente causados por terceros en forma consiente, deliberada y con el solo ánimo de causar daño.
- ✓ Cuando se realice la reparación de los vehículos siniestrados, se debe respetar el origen de los repuestos, es decir, si el vehículo cuenta con accesorios o repuestos originales, estos deben ser cambiados por los mismos, y en caso de haber sido alternativos, pueden utilizar unos de las mismas características.

5. DOTACIÓN DE VEHICULOS

Son nueve (09) vehículos institucionales los que el Departamento de Salud Municipal de La Ligua requiere asegurar, los que se nombran y detallan a continuación:

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	N° PATENTE	AÑO
1	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	TTTC92	2025
2	Clínica Dental Móvil	Ford	Transit Van 2.0 L MT	TTTC73	2025
3	Minibús	Citroën	Berlingo Multispace XL 1.5	TZBP57	2025
4	Minibús	Maxus	Deliver 9 Minibus 15+1 L3H2	TSDX93	2025
5	Camioneta Doble Cabina	Maxus	T60	VBJF-94	2025
6	Minibús	Mercedes Benz	Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX	VGFJ93-8	2026
7	Minibús	Mercedes Benz	Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX	VGFJ94-6	2026
8	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	VHSJ54	2026
9	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	VHSJ55	2026

Se considera efectuar una visita a terreno de carácter voluntario y no excluyente para los oferentes que estén interesados en participar de la presente licitación: **Al tercer día hábil siguiente a la publicación desde las 08:30 a 9:30 hrs.** La fecha de visita mencionada comenzará en el estacionamiento del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, ubicado en calle papudo 655- La Ligua.

Para lo cual se solicita puntualidad considerando un rango de espera de 10 minutos máximo, posterior a ello se dará por iniciada la visita, la cual será guiada por el encargado de la unidad de movilización del DESAM. Se levantará un acta con el nombre completo del visitante, nombre y RUT de la empresa, la hora de llegada de los oferentes. La persona que asista a la visita a terreno sólo podrá firmar por una empresa representada y no necesariamente deberá ser el representante legal del oferente. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las dudas que les surjan producto de la visita, a través del Foro de Consultas y Respuestas (foro inverso).

6.CAMBIO DE MATERIA ASEGURADA

En el caso, que el Departamento de Salud realice la adquisición de nuevos vehículos y la baja de parte de la dotación actual, se requiere que las pólizas contemplen el cambio de materia asegurada, lo anterior con el objeto de traspasar los seguros a los vehículos, manteniendo la misma fecha de término de los seguros inicialmente contratados.

7. PLAZOS DE ENTREGA

Se considerará como requisito excluyente los plazos máximos de entrega detallados a continuación:

a. **Tiempo de respuesta:** Para enviar a una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del contrato, o bien, el tiempo de respuesta para solicitar la evidencia visual del mismo siniestro. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 2 días hábiles.
b. **Reparaciones con costos desde 0 a 20 UTM**: Plazo en que debe ser entregado el vehículo siniestrado totalmente reparado desde que el Departamento de Salud de La Ligua lo envía a taller para su reparación. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 10 días corridos.
c. **Reparaciones con costos mayores a 20 e iguales a 100 UTM**: Plazo en que debe ser entregado el vehículo siniestrado totalmente reparado desde que el Departamento de Salud Municipal lo envía a taller para su reparación. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 30 días corridos.
d. **Reparaciones con costos mayores a 100 UTM**: Plazo en que debe ser entregado el vehículo siniestrado totalmente reparado desde que el Departamento de Salud Municipal lo envía a taller para su reparación. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 50 días corridos.
e. **Entrega de pólizas**: La oferta de proveedor en Anexo N°5 NO podrá exceder los 10 días hábiles.

Nota: Los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados se comenzarán a contar desde el envío, por parte del Departamento de Salud Municipal, de los móviles a taller.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXOS

ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
(Requisito para ofertar)

1. DATOS DEL OFERENTE

Razón Social oferente:	
Rut del oferente:	
Dirección Comercial:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico (E-mail):	
Nombre Completo R. Legal:	
Rut Representante Legal:	
Información Necesaria para Pago por Transferencias Electrónicas / Depósitos	
Número Cuenta Corriente:	
Banco:	

2. DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

Administrador del Contrato por parte de la Empresa.	
TITULAR **(Canal Valido de Comunicación)**	
Nombre:	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:	
E-Mail:	
SUPLENTE	
Nombre:	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:	
E-Mail:	

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

(Requisito para ofertar)

....., de profesión....., R.U.T. N°....., con domicilio en ....., en representación de....., bajo juramento expone y declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta y verificado la concordancia entre ellos. Haber revisado los términos de la presente licitación: bases Administrativas, técnicas, Formularios, Anexos y Especificaciones Técnicas de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.

2. Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, Anexos, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato que firmen las partes y que renuncia, desde el momento de la presentación de su propuesta, a cualquier recurso judicial o extrajudicial en contra del Mandante o su representante legal y el cobro de cualquier indemnización con motivo de su aplicación.

_____

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>

<Ciudad>, <día/mes/año>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 3: PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El firmante, <*nombre y RUT del oferente*>, en su calidad de oferente o representante legal del oferente, <razón social de la empresa>, Rut: <RUT de la empresa>, con domicilio en <dirección>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

El oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.

6. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las

consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9. El oferente se compromete a no infringir los derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.

10. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACION
Para la acreditación del cumplimiento del programa de integridad, el oferente deberá indicar el nombre del documento verificador.	

<Nombre, Rut y firma>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 5: INFORMACION DEL PROVEEDOR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

(Requisito para ofertar)

DATOS DE LA OFERTA	
Razón social oferente	
RUT del oferente	
Fecha	

DETALLE		CANTIDAD DE DIAS
Tiempo de respuesta, en días hábiles, para enviar a una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del Contrato, o bien, el tiempo de respuesta para solicitar la evidencia visual del mismo siniestro. (Máximo 2 días hábiles).		
Plazo de entrega pólizas (máximo 10 días hábiles).		
Plazo de entrega servicio de reparación (DIAS CORRIDOS)	Costos entre 0 y 20 UTM (máximo 10 días corridos)	
	Costos superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM (máximo 30 días corridos)	
	Costos mayores a 100 UTM (máximo 50 días corridos)	

Nota: los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados se comenzarán a contar desde el envío, por parte del Departamento de Salud Municipal de La Ligua.

LOS OFERENTES POSTULANTES DEBEN CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON TALLERES, PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS, EN LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR, VALPARAISO y/o QUILLOTA (El Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de no utilizar los talleres aquí señalados, pudiendo exigir al proveedor que los servicios de reparación sean realizados en otro taller que estime necesario).

RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONTACTO

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N°6 : OFERTA ECONÓMICA

Requisito para ofertar

DATOS DE LA OFERTA	
Razón social oferente	
RUT del oferente:	
Fecha:	

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	N° PATENTE	AÑO	VALOR TOTAL NETO $
1	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	TTTC92	2025	
2	Clínica Dental Móvil	Ford	Transit Van 2.0 L MT	TTTC73	2025	
3	Minibús	Citroën	Berlingo Multispace XL 1.5	TZBP57	2025	
4	Minibús	Maxus	Deliver 9 Minibus 15+1 L3H2	TSDX93	2025	
5	Camioneta Doble Cabina	Maxus	T60	VBJF-94	2025	
6	Minibús	Mercedes Benz	Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX	VGFJ93-8	2026	
7	Minibús	Mercedes Benz	Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX	VGFJ94-6	2026	
8	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	VHSJ54	2026	
9	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	VHSJ55	2026	
VALOR TOTAL NETO					**$**	
IVA 19%					**$**	
VALOR TOTAL					**$**	

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 660

2° Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Desígnese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

-Directora del Departamento de Salud Municipal T.M. Vianka Araya Conteras o quien se desempeñe en el cargo.
-Encargado de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud Municipal, Jaime Ahumada Díaz
-E.U. Referente Técnico DESAM, Juan Carlos Mejías o quien se desempeña en el cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Archivo DESAM

PPV / VAC/ ROV / LSP

EXAMINADO
17 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
29
CONTRALORIA MUNICIPAL
LA LIGUA